

AVISO IMPORTANTE

INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE LOS CANALES DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE (PALENCIA)

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

1. IMPRESO DE DECLARACION Y DNI.

- a) Cumplimentar el **IMPRESO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD** facilitado al efecto, acompañando **copia/escaneo del D.N.I. de la persona propietaria**, así como del cónyuge en su caso. En el caso de separación de bienes se deberá justificar documentalmente la existencia de dicho régimen económico.
- b) Si **los propietarios fueran varios en condominio**, se rellenará también el IMPRESO DE DATOS CONDOMINIO con la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos y se entregará **copia/escaneo del D.N.I de cada uno de los miembros**.

2. DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD

- a) **Presentación de copia/escaneo completo de los documentos que acrediten la propiedad** de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej.: **Notas simples informativas del Registro de la Propiedad**, escrituras públicas de herencia, donación, compraventa, permuta, títulos de la concentración parcelaria anterior, etc.
- b) Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

3. PRESENTACION

Una vez rellenada y revisada la hoja de Investigación de la Propiedad y la documentación que tienen que aportar, podrán presentarla a través de alguna de las siguientes vías, por orden de preferencia:

1. Mediante correo electrónico: palenzuelayquintana@itacyl.es
2. Presencialmente en los Ayuntamientos de Palenzuela y de Quintana del Puente los días habilitados al efecto, los cuales serán fijados y publicitados en los tabloneros de edictos de las citadas Corporaciones o mediante cualquier otro medio de difusión disponible.
3. En cualquier registro administrativo de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. En la Unidad Territorial del Itacyl en Palencia, situada en la Avenida Asturias nº 30.
5. Por correo ordinario remitiendo toda la documentación anteriormente expuesta, a la dirección indicada.

ESTÁ PROHIBIDO REALIZAR
CUALQUIER TIPO DE OBRA O
MEJORA EN LAS PARCELAS SUJETAS
A CONCENTRACIÓN, SIN LA
AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Aquellas parcelas cuyos propietarios no comparezcan durante la elaboración de estos trabajos, serán consideradas como de propietario "**desconocido**" y se les dará el destino señalado por la normativa al efecto.